Encom.da Pero si por acaso en lo subcesibo ó fue-
ren estos dela Yglesia ó en alguno otro
de igual distancia se cojiese uba, ó oliba
reserba la villa para entonzes acordar
el precio dela Conducion de Diezmos
protextando q.e este Combenio no haga ni
pueda hazer Conseq.a paraque por parte
dela Encom.da se reclame su obierbancia =
que en q.to al Diezmo de naranjas
y limones tambien se causa perjuicio
alos Cosecheros destas especies con la alte-
ra.n que en esta ultima Concordia se
ha hecho sobre sus Diezmos prefijandolos
al pago de onze, uno; = Lo primero por-
que se ha padecido equivocac.n en suponer
q.e la Constumbre ha sido en dha forma,
respecto de q.e se ha pagado de Doze
como lo testifican los q.e tienen Arboles
de ambas especies = Lo segundo porq.e
no se satisfaze alos motibos que en quinze
de Enero se tubieron presentes para
arreglar este Diezmo de doze uno,
y asi solo podra entrar la villa en
esto ultimo, y en q.e le baste al Cosechero
pasar alas Casas delos Fieles, ó de alg.no
dellos para avisarles que van a ven-
der Naranjas, ó limones con sola
una vez, y sin q.e se les precise á
estar con ellos, pues si por acaso estos
estubieren ausentes perdera el Cosechero
la oportunidad dela venta, si tubiere
q.e esperar a su regreso, y este es
uno delos motibos porq.e deve pagar-
se de doze, pues sin costeo alg.no
de parte delos recolectores toman el